

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Almar». Titular: EXPO-AN, S.A.
Domicilio: Ronda de Altair, 2. Urbanización La Motilla.
Localidad: Dos Hermanas.
Municipio: Dos Hermanas.
Provincia: Sevilla.
Código: 41001771.
Enseñanzas que se autorizan:

- a) Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades.
Puestos escolares 240.
- b) Bachillerato:
 - Modalidad de Ciencias y Tecnología: 6 unidades.
Puestos escolares: 190.
 - Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades.
Puestos escolares: 70.
- c) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:
 - Explotación de Sistemas Informáticos.
Núm. Ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 40.
- d) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior (impartidos en turno de tarde):
 - Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
Núm. Ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 54.
 - Administración y Finanzas.
Núm. Ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 50.
 - Administración de Sistemas Informáticos.
Núm. Ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 50.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes al Bachillerato, en la modalidad de Ciencias y Tecnología, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el Centro podrá impartir en las unidades autorizadas de dicha modalidad las enseñanzas correspondientes a las modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud (4 unidades para 130 puestos escolares) y de Tecnología (2 unidades para 60 puestos escolares) del Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El Centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Tercero. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Cuarto. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su

publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 3 de septiembre de 2004, por la que se autoriza el cambio de titularidad y de denominación específica, al Centro privado de Educación Básica Especial «Talita Kum», de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Manuel Martín Santonja, en su calidad de apoderado y representante legal de la «Fundación Sauce», nueva entidad titular del Centro Privado de Educación Básica Especial «Talita Kum», con domicilio en Ctra. Alcalá-Sevilla, km 1,5, de Alcalá de Guadaira (Sevilla), en solicitud de cambio de titularidad del citado Centro a favor de la «Fundación Sauce» y solicitud de cambio de denominación del Centro por el de «Molinos del Guadaira».

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla.

Resultando que con código 41000302, hay autorizado un centro de Educación Básica Especial con 15 unidades para 210 puestos escolares, por Orden de 20 de septiembre de 1985 (BOJA de 8 de octubre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada, la titularidad del Centro «Talita Kum», a favor de la «Fundación Jesús Abandonado».

Resultando que doña María José Monrío Ramos, mediante escritura de protocolización de acuerdo de Fundación otorgada ante el notario de Sevilla don Arturo Otero López-Cubero, cambia la denominación de la titularidad del referido Centro de «Fundación Jesús Abandonado» a «Fundación Sauce», quedando representada por don José Manuel Martín Santonja, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar el cambio de denominación actual del Centro docente privado «Talita Kum» por el de «Molinos del Guadaira».

Segundo. Conceder el cambio de titularidad, al Centro Privado «Talita Kum», que en lo sucesivo la ostentará la «Fundación Sauce», quedando la misma subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Educación Básica Especial.

Denominación específica: Molinos del Guadaira.

Código de Centro: 41000302.

Domicilio: Ctra. Alcalá-Sevilla, km. 1,5.

Localidad: Alcalá de Guadaira.

Municipio: Alcalá de Guadaira.

Provincia: Sevilla.

Titular: Fundación Sauce.

Composición resultante: 15 unidades de Educación Básica Especial para 210 puestos escolares.

El cambio de titularidad y de denominación del centro, no afectará al régimen de funcionamiento del mismo.

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de septiembre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 3 de septiembre de 2004, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los Centros Privados de Educación Infantil y Educación Preescolar Mamá Oca, de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Macarena Fernández Sibaja, en su calidad de Administradora única de la Sociedad «Escuela Infantil Mamá Oca, S.L.», nueva entidad titular del Centro Privado de Educación Infantil «Mamá Oca», con domicilio en C/ Pepita Durán, núm. 7, de Málaga, en solicitud de cambio de titularidad de doña Macarena Fernández Sibaja a favor de la Sociedad «Escuela Infantil Mamá Oca, S.L.».

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de Málaga.

Resultando que el Centro con código 29002460, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil

de primer ciclo para 41 puestos escolares y 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 57 puestos escolares por Orden de 16 de febrero de 2004 (BOJA del 16 de marzo).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece, debidamente acreditada, la titularidad del Centro «Mamá Oca», a favor de doña Macarena Fernández Sibaja.

Resultando que doña Macarena Fernández Sibaja, mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Granada, don Miguel Olmedo Martínez, cede la titularidad del referido Centro a favor de la Sociedad «Escuela Infantil Mamá Oca, S.L.», quedando representada por doña Macarena Fernández Sibaja, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE del 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 28 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el cambio de titularidad en el centro de Educación Infantil de primer y segundo ciclo, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación preescolar y educación infantil, respectivamente.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los Centros Privados «Mamá Oca», que en lo sucesivo la ostentará la sociedad «Escuela Infantil Mamá Oca, S.L.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los Centros, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: Mamá Oca.

Código de Centro: 29002460.

Domicilio: C/ Pepita Durán, núm. 7.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.